



RESOLUCION RECTORAL No.

(001099)

05 JUN. 2014

“Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial a las establecidas en la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de la Republica de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, estableciendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece:

“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo No. 006 de 20 de mayo de 2010 por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, determina en su artículo 12, numeral 1 que los



001099

concursos abiertos y públicos docentes es una de las formas de provisión de profesores a la planta de la Universidad.

Que en el numeral 1 del artículo 13 del mismo Acuerdo 006 se preceptúa que *“Se observaran los procedimientos y requisitos comunes que establezca el Consejo Académico”*.

Que el Consejo Académico mediante la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014 *“Por la cual se definen los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso abierto y público”* establece en su Artículo 15 *“DECLARATORIA DE CONCURSO. La Rectoría, con base en la solicitud de la unidad académica y una vez se cuente con disponibilidad presupuestal y medie concepto previo favorable de la Vicerrectoría de Docencia en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, declarará abierto el concurso docente para la unidad solicitante. Para tal fin expedirá el acto administrativo de convocatoria con el cronograma respectivo y las resoluciones específicas con los perfiles convocados”*.

Que el Artículo 8 de la citada Resolución Académica determina:

“FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL CONCURSO...

b) RECTORÍA: las funciones de la Rectoría son:

1. Declarar formalmente la apertura del concurso...

...

3. Aprobar el cronograma del concurso docente, propuesto por la Vicerrectoría de Docencia y las modificaciones de este a que haya lugar, durante su desarrollo...”

Que, además, existe la solicitud de las Unidades Académicas y se cumplió con los requerimientos exigidos en el Capítulo III de la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014 *“Proceso de planificación del concurso”* para declarar la apertura y la convocatoria del mismo, en especial con los artículos 11, 12, 13 y 14 de la precitada Resolución Académica.



001099

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió con fecha de mayo 7 de 2014, certificado de Viabilidad Presupuestal que garantizan los recursos para la ejecución del concurso docente y la vinculación de noventa y cinco (95) docentes de tiempo completo o su equivalente en dedicación, de la carrera profesoral universitaria.

Que conforme a lo anterior la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Declarar la apertura del Concurso Docente 2014 de la Universidad del Atlántico para la provisión de noventa y cinco (95) cargos docentes de tiempo completo o su equivalente en dedicación, de la carrera profesoral universitaria, así:

Facultad	Plazas		Total de Plazas en Concurso
	Tiempo Completo	Medio Tiempo	
Facultad de Arquitectura	1	0	1
Facultad de Bellas Artes	7	2	9
Facultad de Ciencias Básicas	12	0	12
Facultad de Ciencias de la Educación	6	0	6
Facultad de Ciencias Económicas	17	0	17
Facultad de Ciencias Humanas	19	0	19
Facultad de Ciencias Jurídicas	11	0	11
Facultad de Ingeniería	11	0	11
Facultad de Nutrición y Dietética	5	0	5
Facultad de Química y Farmacia	5	0	5

Parágrafo. Los perfiles de las plazas convocadas serán definidos en las resoluciones específicas para cada facultad.

ARTÍCULO 2. ASPIRANTES. En el concurso docente, público y abierto, de la Universidad del Atlántico podrán participar personas naturales, mayores de edad, nacionales o extranjeras que se inscriban formalmente a la convocatoria, sujetándose con tal inscripción a las normas establecidas para el desarrollo del concurso.



001099

Parágrafo. No podrán participar en el concurso personas naturales nacionales o extranjeros que se encuentren incurso en sanción penal o disciplinaria, se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o estén incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Política de Colombia, por la Ley, o por los Estatutos de la Universidad. No podrán ser aspirantes en el concurso aquellos docentes que presten sus servicios a la Universidad del Atlántico y se encuentren incurso en sanción por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. El objetivo del concurso docente de la Universidad del Atlántico es Consolidar una planta docente de excelencia mediante la vinculación de profesores altamente calificados para la realización de los fines misionales de la Universidad del Atlántico, comprometidos en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social, reconocidos por su responsabilidad como dinamizadores de producción de conocimiento u transformación social y humana.

ARTÍCULO 4. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Las etapas que conforman el proceso de desarrollo del concurso docente de la Universidad del Atlántico son:

- Etapas 1. Divulgación de la convocatoria.
- Etapas 2. Inscripción de aspirantes y entrega de la documentación.
- Etapas 3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
- Etapas 4. Evaluación de aspirantes preseleccionados.
- Etapas 5. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS MÍNIMOS. Los requisitos mínimos para la participación en el concurso docente de la Universidad del Atlántico son:

- A) Presentar documento de identificación válido para el concurso.
- B) Formación académica, lo cual incluye:
 - 1. Poseer título profesional universitario, obtenido en institución de educación superior nacional o extranjera.
 - 2. Poseer título de postgrado como mínimo a nivel de maestría en correspondencia al área de formación de postgrado señalada en el perfil convocado, obtenido en



001099

institución de educación superior nacional o extranjera o demostrar trayectoria investigativa en correspondencia al área de desempeño señalada en el perfil convocado y título de maestría en cualquier área, obtenido en institución de educación superior nacional o extranjera.

3. Competencia equivalente a B1 del marco común europeo, en el manejo de un idioma extranjero señalado en el perfil. En caso de no certificar la competencia en idioma extranjero al momento de la inscripción, el aspirante se deberá someter a examen de suficiencia que será aplicado por la Universidad del Atlántico dejando sujeto su ingreso al concurso a la aprobación de esta prueba.

C) Experiencia: Un (1) año de experiencia docente de nivel universitario o dos (2) años de experiencia profesional o investigativa o sus equivalentes en tiempo si la experiencia es por horas o en dedicaciones parciales. Se eximirá de esta experiencia a los aspirantes por relevo generacional.

D) Relevo Generacional: Los aspirantes que cumplan con uno de los criterios de relevo generacional relacionados en la presente convocatoria, deben solicitar expresa y formalmente con su inscripción, ser considerados como aspirantes en esta categoría.

E) Presentación de dos (2) conceptos académicos y una (1) propuesta de investigación, acorde con las especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente Cronograma para la realización del concurso docente en los términos de la normatividad vigente, de la presente Resolución y en los términos de ley:



001099

CRONOGRAMA – CONCURSO DOCENTE		
ACTIVIDAD	AÑO 2014	
Apertura de la Convocatoria	Junio 6	
Divulgación de la convocatoria	Junio 6 a Julio 18	
Inscripciones online	Junio 27 a Julio 18	
Recepción de documentación en el archivo de la Secretaria General de la Universidad del Atlántico	Julio 21 al 25 a las 5:00 pm	
Publicación lista de inscripciones	Julio 30	
Reclamaciones por lista de inscripciones	Hasta Agosto 6	
Revisión a reclamaciones por lista de inscripciones	Hasta Agosto 13	
Publicación lista actualizada de inscripciones	Agosto 14	
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	Agosto 15 al 29	
Publicación de lista de aspirantes preseleccionados	Septiembre 1	
Reclamaciones por lista de aspirantes preseleccionados	Hasta Septiembre 08	
Revisión a reclamaciones por lista de aspirantes preseleccionados	Hasta Septiembre 15	
Publicación de lista actualizada de aspirantes preseleccionados	Septiembre 16	
Evaluación de aspirantes preseleccionados	Prueba 0 - Competencia en idioma extranjero	Septiembre 20
	Publicación de resultados de prueba de competencia en idioma extranjero	Septiembre 26
	Prueba 1 - Valoración de la hoja de vida	Septiembre 29 a Noviembre 7
	Prueba 2 - Competencias académicas	
	Prueba 3 – Entrevista	
Prueba 4 - Evaluación Psicotécnica		
Publicación de resultados finales	Noviembre 14	
Reclamaciones por lista de resultados finales	Hasta Noviembre 24	
Revisión a reclamaciones por lista de resultados finales	Hasta Diciembre 1	
Publicación actualizada de resultados finales	Diciembre 1	
Publicación de Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	Diciembre 12	
ACTIVIDAD	AÑO 2015	
Recursos de Reposición a Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	Hasta Enero 22	



001099

CRONOGRAMA – CONCURSO DOCENTE	
ACTIVIDAD	AÑO 2014
Publicación Resoluciones Definitivas de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	Enero 30

Parágrafo. La Rectoría de la Universidad del Atlántico podrá modificar o prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del concurso por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio o cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso docente, lo cual será informado a los interesados a través de la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN. Los aspirantes deberán diligenciar el formato de inscripción en el aplicativo del concurso que para el efecto dispondrá la Universidad en su página web dentro de los plazos señalados en el Cronograma. La inscripción se formaliza con la entrega en la ventanilla de archivo y correspondencia de la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, en el plazo señalado en el Cronograma, del formato de inscripción impreso adjuntando la siguiente documentación y los respectivos soportes en medio físico:

Documento Solicitado	Especificaciones
A) Documentos de Identificación para el Concurso	
1. Formato de inscripción al concurso	<ul style="list-style-type: none"> - Corresponde a la impresión del formato diligenciado en el aplicativo que la Universidad disponga en su página web para la inscripción. - El formato debe estar debidamente diligenciado y firmado. - La entrega sin firma del formato será causal de rechazo de la postulación del aspirante.
2. Documento de identificación	<ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de ciudadanos colombianos se recibe fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Para el caso de ciudadanos extranjeros se recibe fotocopia de cédula de extranjería o pasaporte. - Las fotocopias deben ser claras y legibles.
3. Matrícula o tarjeta profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicita en los casos que la Ley lo exija a los profesionales nacionales o extranjeros residentes en el país. - Se reciben fotocopias del documento o de la constancia de su trámite.
4. Solicitud de evaluación bajo	<ul style="list-style-type: none"> - Los aspirantes que consideren que cumplen con los criterios de relevo generacional, relacionados en la presente convocatoria,



001099

Documento Solicitado	Especificaciones
criterios de relevo generacional	deberán declararlo en la inscripción en línea y adjuntar los soportes que lo acrediten con la entrega de los documentos de inscripción.
B) Soportes Académicos	
1. Certificación de los títulos de pregrado y postgrado de acuerdo a lo exigido para el perfil convocado	<ul style="list-style-type: none"> - Se reciben fotocopia de los diplomas o de las actas de grado del (los) título(s) de pregrado. - Para el caso de postgrados se reciben fotocopias de diplomas o actas de grado o certificados supletorios de título, éste último cuando el aspirante haya cumplido la totalidad de los requisitos académicos y/o investigativos del programa cursado pero no haya obtenido el diploma oficial. - Los soportes de estudios cursados en entidades extranjeras deben estar debidamente apostillados y en caso de ser escritos en idioma diferente al español deben acompañarse de la respectiva traducción oficial al español
2. Trayectoria investigativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben entregar soportes que acrediten la producción académica. - Se deben presentar soportes que acrediten la trayectoria investigativa del aspirante y posibiliten establecer la correspondencia de su perfil con el perfil convocado. Para ello se reciben soportes de cualquiera de las siguientes producciones académicas: estudios post-doctorales, tesis de maestría o doctorado realizadas, proyectos de investigación finalizados o en curso, publicaciones de artículos en revistas especializadas, libros o capítulos de libro, ponencias presentadas en eventos nacionales o internacionales, patentes, dirección de tesis de maestría o doctorado, traducciones, producción de software o producción técnica. - Para los perfiles convocados en artes se pueden recibir, además de lo anterior soportes de la producción de obras artísticas, producción de videos, producción fotográfica, fonográfica o cinematográfica.
3. Certificación de segundo idioma	<ul style="list-style-type: none"> - Se recibe fotocopia del resultado de examen de certificación internacional que acredite manejo del segundo idioma requerido en el perfil a postularse en el nivel B1 como mínimo, correspondiente al marco común europeo. - Si el perfil no señala el segundo idioma requerido, se podrá presentar certificación equivalente a B1 en el marco común europeo en cualquier idioma diferente al español. - Se reciben como equivalencia los soportes de un título de pregrado o postgrado cursado en el idioma requerido en el perfil a postularse



001099

Documento Solicitado	Especificaciones
	<p>o en cualquier idioma diferente al español si este no se señala en el perfil convocado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español podrán presentar resultado de examen certificación de competencia B1 en idioma castellano o soportes de un título de pregrado o postgrado cursado en éste idioma o certificación de experiencia expedida por institución de un país de ésta habla. - En el caso de no presentar ninguna de las anteriores certificaciones o sus equivalentes, el aspirante deberá someterse, a un examen de competencia en el manejo del idioma especificado en el respectivo perfil que aplicará la Universidad del Atlántico. Para ser elegible, el aspirante deberá obtener un resultado mínimo equivalente a B1 en el marco común europeo.
C) Soportes de la Experiencia	
Experiencia profesional, docente o investigativa	<ul style="list-style-type: none"> - Para soportar la experiencia, los aspirantes deberán presentar las certificaciones correspondientes expedidas por las instancias competentes de las instituciones o entidades a las cuales hubiese estado vinculado laboralmente. - Todas las certificaciones laborales deben incluir como mínimo: nombre de la institución o entidad, cargo, dedicación, fecha de inicio y finalización de la vinculación y propósito principal del cargo o funciones (puede anexarse el manual de funciones respectivo). - Para el caso de las certificaciones de experiencia docente se debe incluir a cambio de las funciones: las asignaturas dictadas, el número horas semanales asignadas (en el caso vinculación por horas) y el nombre de la unidad académica en la que prestó servicios. - Para el caso de las certificaciones de la experiencia investigativa se debe incluir a cambio de las funciones: el nombre del proyecto de investigación y la actividad desarrollada en el marco del mismo. - Cuando la experiencia que se presenta hace referencia a contratos de prestación de servicio debe incluir a cambio de las funciones: el objeto contratado, las actividades realizadas y los productos entregados.
D) Soportes de la Propuesta Académica y Otros Documentos	
1. Conceptos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en sobre cerrado de manera física o enviar al correo electrónico conceptosconcurso@mail.uniatlantico.edu.co, dos (2) conceptos académicos o profesionales suscritos por docentes o



1001099

Documento Solicitado	Especificaciones
	<p>jefes inmediatos que hayan supervisado el trabajo del aspirante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formato para la presentación de los conceptos es libre, pero obligatoriamente debe incluir la identificación y datos de contacto de quien lo suscribe (nombre completo, número de identificación, correo electrónico, dirección, ciudad de residencia y teléfono). - El concepto académico debe centrarse en las fortalezas y debilidades del aspirante frente al cargo docente al que aspira. - No se tendrán en cuenta aquellos conceptos académicos emitidos por quienes sean cónyuges, compañeros permanentes o se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en relación con el concursante. Si esto se verifica, será causal de rechazo de la postulación
<p>2. Propuesta de Investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deben presentar dos copias impresas del anteproyecto de investigación cuya extensión no sea mayor de 30 páginas. - El formato de presentación de la propuesta de investigación es el definido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, disponible en: http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/investigacion/arc_3194.doc - Si no se anexa la propuesta de investigación al momento de la formalización de la inscripción la postulación del candidato será rechazada.

Parágrafo 1. El aspirante podrá inscribirse solo a un (1) perfil convocado.

Parágrafo 2. Los documentos deben entregarse en folder vertical, debidamente legajado y foliado todo en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Gestión de Talento Humano, indicando el código del cargo al que aspira en el concurso y el número de cédula del aspirante.

Parágrafo 3. La no entrega de los soportes con los que la Universidad pueda verificar los acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil o la entrega sin cumplir con las especificaciones señaladas en el presente artículo, se constituye en causal para la no aceptación de la postulación del aspirante.

ARTÍCULO 8. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS. En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a los relacionados en las especificaciones señaladas en el artículo anterior, para



001099

la acreditación de títulos de pregrado y postgrado de los aspirantes.

Parágrafo 1. En todo caso, para que se considere cumplido el requisito de la formación académica de postgrado que exige el concurso, el aspirante debe acreditar, en los términos establecidos en las especificaciones del artículo anterior, como mínimo un título de maestría.

Parágrafo 2. Para el concurso docente de la Universidad del Atlántico, no se entiende como equivalente a maestría la presentación de dos (2) o más títulos de especialización, tampoco la presentación de certificaciones de suficiencia investigativa en la formación doctoral; así estos correspondan al área del perfil convocada.

Parágrafo 3. Las especializaciones clínicas en medicina humana y odontología de más de dos (2) años de duración se asimilan a las maestrías en el marco del concurso docente de la Universidad del Atlántico y como lo señala el Decreto 1279 de 2002 artículo 7 “*Los títulos correspondientes a estudios universitarios*”.

ARTÍCULO 9. CORRESPONDENCIA ENTRE EL PERFIL DEL ASPIRANTE Y EL PERFIL CONVOCADO. La correspondencia entre el perfil del aspirante y la plaza en concurso se establece a partir de la relación entre la formación de postgrado (título de maestría o doctorado señalado en el perfil convocado) o la trayectoria investigativa verificable del aspirante en relación al área de desempeño señalada en el perfil convocado.

ARTÍCULO 10. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN SEGUNDA LENGUA. Para la acreditación de la competencia en segunda lengua se aceptarán solo las certificaciones válidas en Colombia relacionadas en el Anexo B de la Norma Técnica Colombiana NTC5580 de 2011 “EXÁMENES INTERNACIONALES SEGÚN IDIOMA, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS: APRENDIZAJE, ENSEÑANZA, EVALUACIÓN”, en la respectiva equivalencia a B1.

A continuación se presentan las certificaciones o exámenes de la NTC 5580 para acreditar competencia de segunda lengua, que se aceptan en cumplimiento de este requisito, las cuales deben estar vigentes al momento de su presentación:



001099

INGLÉS		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
Cambridge	Test	B1
Oxford	Oxford English testing	B1
Pearson	Test of general english	Level 2
Pearson	Pearson Test of english	43
Cambridge	Business language testing service	40
Berlitz	Berlitz online proficiency test	364
International test of english proficiency	ITEP academic	3
International test of english proficiency	ITEP academic plus	3
International test of english proficiency	ITEP business	3
International test of english proficiency	ITEP business plus	3
English for aviation language testing system	EALTS	Level 3
Cambridge	English for speakers of other languages	Preliminary english test
Cambridge	Certificate in english language skills	Preliminary
Cambridge	ESOL skills for life	Entry 3
Trinity	Integrated skills in english	ISE I
Trinity	Graded examinations in spoken english	Grade 5
IELTS	International english level testing system-general	4
City and guilds	International english for speakers of other languages diploma	Achiever
City and guilds	International spoken english for speakers of other languages	Achiever
City and guilds	English for speakers of other languages skills for life	Entry 3
ESB	ESB certificates in EFL	Entry 3
IELTS	International english level testing system-academic	4



001099

INGLÉS		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
Cambridge	International legal english certificate	ILEC
Cambridge	International certificate in financial english	ICFE
Trinity	Spoken english for work	SEW 1
City and guilds	English for business communication	Level 1
City and guilds	English for office skills	Level 1
City and guilds	Spoken english test for business	Stage B
City and guilds	Certificate in english for speakers of other languages for work	Entry 3
ESB	ESOL for work	Entry 3
Cambridge	Business english certificate	Preliminary
British Council	BC test	Preliminary
Michigan ELI	Michigan English Test (MET)	40
Michigan ELI	GSi OET	343
Michigan ELI	MTELP	
Michigan ELI	MELAB	
Michigan ELI	EPT	
ETS	TOEFL PBT	
ETS	TOEFL iBT	43
ETS	TOEFL CBT	126
ETS	TOEIC	381

ALEMÁN		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
ALTE Goethe	Zertifikat Deutsch für jugendliche Zertifikat Deutsch	Aprobado



001099

FRANCÉS		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
ALTE Alliance francaise CIEP	Certificat d'Etudes de Français Pratique 2 DELF	B1

ITALIANO		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
ALTE Università per Stranieri di	Certificato di lingua italiana	livello 2

PORTUGUÉS		
INSTITUCIÓN FUENTE	EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
ALTE Universidad de Lisboa	Diploma Elementar de Portugues lingua estrangeira	DEPLE

Parágrafo. Los perfiles convocados en idiomas tienen como requisito la competencia equivalente a C1 en el manejo de la segunda lengua señalada en el perfil, certificado mediante examen internacional.

ARTÍCULO 11. EQUIVALENCIAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DOCENTE, PROFESIONAL O INVESTIGATIVA. En el marco del concurso docente de la Universidad del Atlántico, se atenderá el siguiente esquema de equivalencias para el cálculo del tiempo de experiencia docente, profesional o investigativa:

i. Para el conteo de los años de experiencia docente, cuando las vinculaciones certificadas



001099

son por horas, se entiende como dedicación de tiempo completo una asignación de quince (15) horas contacto a la semana o sesenta (60) horas contacto al mes.

ii. Para el conteo de la experiencia profesional se entiende como dedicación de tiempo completo cuarenta (40) horas semanales o ciento sesenta (160) horas al mes.

iii. La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, se reconocerá como dedicación de medio tiempo.

iv. La experiencia investigativa se cuenta dentro de la experiencia profesional.

v. Toda la experiencia se considerará a partir de fecha de obtención del título profesional, salvo las excepciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 12. CRÍTERIOS PARA CONSIDERARSE ASPIRANTE DE RELEVO GENERACIONAL.

Para que un aspirante se considere como candidato en la condición de relevo generacional debe cumplir con lo siguiente:

Criterio 1:

1. Tener título de maestría,
2. Haber obtenido título de pregrado dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de apertura del concurso y,
3. Haber sido estudiante con reconocimiento de excelencia académica o estar vinculado a un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS en calidad de joven investigador.

o

Criterio 2:

1. Tener título de doctorado y,
2. Haber obtenido título de pregrado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del concurso.

Parágrafo 1. Para efectos del concurso se entiende como joven investigador a:



001099

- a) Beneficiarios de convocatorias de joven investigador en formación de COLCIENCIAS o,
- b) Beneficiarios de estímulos para la formación en postgrados (Maestría y Doctorado) de la Universidad del Atlántico o,
- c) Beneficiarios de becas de formación doctoral de COLCIENCIAS o,
- d) Co-investigadores de proyectos de investigación financiados y ejecutados por grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS o,
- e) Beneficiarios de pasantías internacionales para desarrollar proyectos de investigación en Instituciones reconocidas en el exterior (Universidades o Institutos de Investigación) según las convocatorias de COLCIENCIAS con duración mínima de un (1) semestre académico.

Parágrafo 2. En ningún caso la condición de joven investigador exime de los demás requisitos establecidos en el "Criterio 1".

Parágrafo 3. El aspirante es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de relevo generacional. Si la Universidad al verificar identifica que un aspirante que ha solicitado se le considere en esta condición no cumple con ninguno de los criterios, le informará que se procederá a evaluarle con los generales.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

P/:M. Aviléz- Vicedocencia